COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

ADENDA 01/18

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO Nº 69/18 PARA LA "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" EN LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/18 - ID N° 343.822.

COMANDO LOGISTICO- UOC Nº 5, que en el texto de este Contrato se identificará como la CONTRATANTE, con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13 1/2, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax N° 750.369, representado en este acto por el Señor Director, **CNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA**, con Cedula de Identidad Nº 1.547.173. Por una parte, y por la otra, la firma **COMVENCE S.A. RUC Nº 80028982-0** domiciliada en la calle Cacique Cara Cara 828 c/ Pycazu de la ciudad de Asunción-República del Paraguay, Teléfono Nº (021) 510-471-520-211, representado en este acto por el Señor LUIS ROQUE POMATA (Presidente) con Cédula de Identidad Nº 298.794, denominado en adelante El PROVEEDOR, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO correspondiente a la LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº03/18 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" ID Nº 343.822**, el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones.----------

1. CLAUSULA PRIMERA

"DOCUMENTOS DE LA ADENDA CONFORME AL CONVENIO MODIFICATORIO EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS Art Nº 63 de la Ley Nº 2051/03 de "CONTRATACIONES PUBLICAS".----------

(a) Contrato Nº 69/18 de provisión de productos alimenticios, de fecha 27 de agosto de 2018. El presente texto de Adenda de Ampliación.----------
(b) La oferta y demás documentos enviados por el oferente.----------
(c) Resolución Nº 71/18 del Comando Logístico de fecha 20 de julio de 2018, por la cual se adjudica la LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/18 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" y autoriza la suscripción del contrato.----------
(d) Nota de solicitud de modificación de la Institución solicitante (DISERINTE) Nº 662 /18.----------
(e) Estudio e Informe Nº.85../18 de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 5.----------
(f) Dictamen Nº.283../18 de la Asesoría Jurídica.----------
(g) Informe Nº..299../18 del Departamento de Verificación y Control Centro Financiero Nº5.----------
(h) Nota remitida de conformidad de la modificación del contrato por la UOC Nº 5 a la empresa.----------
(i) Resolución Nº .148../18 del Comando Logístico, que autoriza la Adenda de Ampliación del Contrato.------
(j) Notificación al oferente.----------

Los documentos mencionados forman parte del contrato, constituyen pares esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a las partes las modalidades de ejecución de la provisión de bienes y estas se obligan a respetarlos.----------

En caso de discrepancia o dudas en la interpretación de los diferentes puntos y o cláusulas de los documentos del contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipula en otra, tendrá preferente aplicación las estipulaciones contenidas en las cláusulas del contrato si las condiciones generales el presente convenio modificatorio se contrapone a las condiciones establecidas en el PBC, no serán de ningún valor.----------

2. CLAUSULA SEGUNDA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a, de la Ley N° 2051/03).

2.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

AÑO	T.P.	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.	DEPARTAMENTO	MONTO TOTAL
2018	2	7	8	00	310	10	1	99	76.638.600.
TOTAL									**76.638.600.**

comvence s.a

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

3. <u>CLAUSULA TERCERA:</u> PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c, Ley N° 2051/03).----------

LOTE N°3						
ITEM	CATALOGO	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD DE AMPLIACION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	50221102-004	ARINA DE TRIGO	Deberá ser de la clase tipo 000 tipo panadero, especificada en el envase, enriquecida con hierro y vitaminas, para la elaboración de panificados en general, sin mezcla de sustancias extrañas (suciedades o mezcla de otros tipos de harinas); en buen estado de conservación de la zafra del año, libre de insectos, sin moho, olor ni sabor desagradable, con capacidad de absorción de 40 % de agua, envasadas en bolsas plastilleras de 1er uso de 50 kilos cada una, con la marca contratada impresa en cada bolsa, con la información nutricional correspondiete, fecha de elaboración y envasado, fecha de vencimiento, lote N° , la habilitación correspondiente del INAM , el R.E., y R.S.P.A. FECHA DE VENCIMIENTO MÁXIMO DE TRES MESES DESPUES DE LA FECHA DE RECEPCION, RE Y RSPA TODO INDICADO EN EL ENVASE.	26.541	2.600	69.006.600
6	50221101-001	ARROZ	Serán proveidos en bolsas como mínimo de 5 kilos. Con de denominación de "Arroz Tipo I" (Grano entero de Oriza Sativa),. El producto deberá corresponder a la caracerística del "Arroz Largo Fino Tipo I", no se aceptarán arrocillos. Serán uniformes por cada partida y enteros, lustrosos, secos, no ardidos, sin picaduras, en buen estado de conservación y libres de insectos, polvos, cascáras o sustancias extrañas. Deben ser de la cosecha del año, envasados en bolsas de primer uso. Los envases deben contener la información nutricional correspondiente, la habilitación del INAM , R.E. , R.S.P.A., fecha de Vencimiento, lote N° etc.	2.880	2.650	7.632.000
TOTAL						76.638.600

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 76.638.600.: **GUARANIES SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS ----------**

4. <u>CLAUSULA CUARTA</u>: VIGENCIA DE LA ADENDA

El plazo de vigencia de esta Adenda será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

5. <u>CLAUSULA QUINTA</u>:

Las demás condiciones y procedimientos de la presente adenda se regirán a lo establecido en el contrato principal, la cual se encuentra inalterable su naturaleza jurídica.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los..17....días del mes de ..Diciembre.. de 2018.----------

LUIS ROQUE POMATA
Presidente
C.I. N° 298.794.
PROVEEDOR

comvence s.a.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES · CENTRO FINANCIERO N° 5 · REPUBLICA DEL PARAGUAY · DIRECCION COMANDO LOGISTICO

LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA
CNEL DCEM – Director CF N° 5
C.I N° 1.547.173